



San Andrés, Isla, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia	Verbal de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2023-00112-00
Causante	Cecilia Jiménez Cantero
Demandantes	Saldarriaga Franco - SAFRA S.A.S y Personas Indeterminadas
Auto No.	0450-23

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del término establecido en el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P. el extremo activo no subsanó las irregularidades que presentaba el libelo introductor, advertidas en auto calendado nueve (9) de mayo del año en curso, razón por la cual, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHACESE la presente demanda verbal de pertenencia promovido por la señora CECILIA JIMÉNEZ CANTERO contra la sociedad SALDARRIAGA FRANCO - SAFRA S.A.S y PERSONAS INDETERMINADAS, por lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: HÁGANSE las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 1

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01902d3c38a4d737068f8903e0bcc7e5aeaa328e1cb65773bf998800b9a26023

Documento generado en 18/05/2023 04:28:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>